

05/08



VISTOS:

1. La deuda presentada por la Patente Comercial de la comuna de Villa Alegre, Fuera de Rol, Giro: Peluquería, con domicilio comercial en Avenida España N° 74-B, desde el primer semestre de 2017, de acuerdo a las órdenes de ingreso de Subsistencia número 199,200,201,202,203,204,205,206,207,208,209 del 19.05.2022 y calculadas con multas y reajuste por Tesorería Municipal
2. La solicitud de convenio de pago por deuda de derechos de Patente Fuera de Rol presentada por Doña **Alejandra Andrea Vásquez Quiroz, RUT:**
3. El artículo 62 de la Ley 3.063 de Rentas Municipales.
4. El artículo 192 del Código Tributario.
5. El Dictamen N°30.585 de 2004 de la Contraloría General de La República.
6. El Decreto Alcaldicio N° 1.170 de fecha 11 de julio de 2022 que delega facultades alcaldicias y de firma en la Administradora Municipal y en otros funcionarios que allí se indican.
7. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de Municipalidades y sus modificaciones posteriores he resuelto dictar el siguiente:

CONSIDERANDO:

La necesidad de regularizar administrativamente esta situación.

Exento del Trámite de Registro

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** El Convenio de Pago N°02 de 2022, por deuda de derechos de Patente Fuera de Rol suscrito con fecha 08.06.2022, entre Doña **Alejandra Andrea Vásquez Quiroz, RUT:** **y la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre.**
2. **“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A Doña Alejandra Andrea Vásquez Quiroz RUT:13.576.375-6, DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, TESORERÍA MUNICIPAL, DEPARTAMENTO DE SUBSISTENCIA, PÁGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHÍVESE.”**



CLAUDIA BERRIOS NILO
Ingeniero Constructor
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



LORENA GALVEZ GALVEZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR.ALCALDE”